

Ciclo ABC

para
**PROFESIONALES
INDEPENDIENTES**

11º Reunión - 14/10/2025

**“Primera Pericia.
Responsabilidad y Ética
Profesional”**

Dra. C.P. Marisa Gacio

Dra. C.P. Andrea Muzzio

Dra. C.P. y L.A. Gabriela Russo

Trámites y Servicios



CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

Pedido de Informes



SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES RES. CM 362/21

Sistema para que realicen la inscripción los Proveedores y Convocatorias a Licitaciones del Consejo de la Magistratura



AUXILIARES DE JUSTICIA

Ingreso al sistema de gestión de auxiliares de justicia



OFICINA DE LA MUJER

Registro, herramientas y capacitaciones de la OM



CONSULTA JURISPRUDENCIA

Acceso a la búsqueda de sentencias o resoluciones judiciales emitidas por órganos judiciales.



OFICINA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

Facilitación del acceso a la justicia para personas afectadas por hechos de VD. Trabaja las 24 hs. todo el año.



ESTADÍSTICAS

Datos estadísticos anuales, por jurisdicción y fuero, elaborados por la Oficina de Estadísticas.



CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL

Acceso al Sistema Informático de Inscripción de Síndicos Concursales para el cuatrienio 2025-2029



CÁMARA NACIONAL CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL - CARTAS DE CIUDADANIA

Se hace saber que a partir de la entrada en vigencia del Decreto 364/2025 (29/05/2025) el trámite para obtener la Carta de Ciudadanía Argentina se efectúa ante la Dirección Nacional de Migraciones.



CONSULTAS REFERIDAS AL SISTEMA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Acceso a las consultas del Padrón de Peritos, Logs de Sorteos y de Agrupaciones/Títulos vigentes.



CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Informes y Denuncias



CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL

Inscripción Registro de Aspirantes

Registración de Usuario

Poder Judicial de la Nación
Acceda a información institucional, realice consultas y trámites judiciales

[Inicio](#) / Inscripción y Sistema de Gestión Auxiliares de Justicia

 **¿A quiénes está dirigido?**
A aquellas personas físicas cuyo título se encuentra previsto en el listado del Sistema Único de Administración de Peritos y Martilleros (<https://consulta-peritos.pjn.gov.ar/>).

 **¿Qué necesito para inscribirme como auxiliar?**

INGRESE AL SISTEMA DE GESTIÓN

REGISTRO DE USUARIOS 

Ciclo ABC

para
**PROFESIONALES
INDEPENDIENTES**

Registración de Usuario

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Registro de Usuarios Web

Registación

Seleccione la opción para generar su usuario

- Carga de curriculum e inscripción a concursos
- Servicios disponibles de gestión judicial
- Solicitud de Matrícula Federal

VOLVER

Todos los derechos reservados © 2025, Poder Judicial de la Nación, República Argentina

Ciclo ABC

para
PROFESIONALES
INDEPENDIENTES

Registración de Usuario

 **PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**
REPÚBLICA ARGENTINA 

Registro de Usuarios Web

Los letrados inscriptos en las cámaras federales de apelaciones con asiento en las provincias deben inscribirse con **Matrícula Federal**.
Los letrados de **Capital Federal** deben inscribirse con el **Tomo y Folio del CPACF**.

Seleccione el tipo de documento que le corresponde

Tipo de Documento	Seleccionar ▼
VOLVER	Seleccionar
	Matrícula Federal
	Tomo/Folio CPACF
	CUIO de Organismo
	CUIL/CUIT
	Matrícula Provincial

Todos los derechos reservados © 2025, Poder Judicial de la Nación, República Argentina

Ciclo ABC

para
PROFESIONALES
INDEPENDIENTES

 consejo

80
AÑOS

Registración de Usuario

 PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA 

Registro de Usuarios Web

Los letrados inscriptos en las cámaras federales de apelaciones con asiento en las provincias deben inscribirse con **Matricula Federal**.
Los letrados de **Capital Federal** deben inscribirse con el **Tomo y Folio del CPACF**.

Seleccione el tipo de documento que le corresponde

Tipo de Documento

 CUIL/CUIT

Ingrese su numero de CUIL/CUIT sin guiones ni espacios

Servicios Disponibles con el documento seleccionado

Servicio
Notificaciones Electrónicas - Síndicos, Peritos y otros Auxiliares de la Justicia

Ciclo ABC

para
PROFESIONALES
INDEPENDIENTES

Registro de Usuario

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Registro de Usuarios Web

Ingrese los datos

Personería Física Jurídica

Nombre (*)
Ingrese su/s nombre/s tal como figura en su documento de identidad

Apellido (*)
Ingrese su/s apellido/s tal como figura en su documento de identidad

E-Mail (*)
ej.: identificacion.mail@proveedor.com

CUIL/CUIT (*)
Ingrese su numero de CUIL/CUIT sin guiones ni espacios

Contraseña (*)

Repetir Contraseña (*)

Código de verificación:




Ciclo ABC

para
PROFESIONALES
INDEPENDIENTES

Registración de Usuario

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Registro de Usuarios Web Cerrar Sesión

Usuario Creado

Se ha creado el usuario [redacted] Se le han enviado correos con más información a [redacted]
A continuación puede seleccionar servicios para agregar y luego concurrir a acreditarlos.

[AGREGAR SERVICIOS](#)

Ciclo ABC

para
PROFESIONALES
INDEPENDIENTES

Registración de Usuario

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Registro de Usuarios Web Cerrar Sesión

Administración de Servicios y Requisitos

← REGRESAR A "LISTADO DE APLICACIONES - PERFILES"

Datos del Usuario

Nombre
Apellido
E-mail
CUIL/CUIT

Servicios Disponibles
En esta sección puede ver los servicios que posee y agregar nuevos. ADMINISTRAR

Actualizar Requisitos
En esta sección puede actualizar requisitos que ya hayan sido previamente acreditados. ACTUALIZAR REQUISITOS

Solicitud de Matrícula Federal
En esta sección puede completar el formulario para solicitar su Matrícula Federal (ley 22.192) [Ver tutorial](#) SOLICITAR

Ciclo ABC

para
PROFESIONALES
INDEPENDIENTES

Registración de Usuario

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Registro de Usuarios Web Cerrar Sesión

Selección de Servicios

[← VOLVER](#)

Datos del Usuario

Nombre
Apellido
E-mail
CUIL/CUIT

Servicios Acreditados (que usted ya tiene disponibles para usar) ▾

Servicios Pendientes de Acreditación (que usted aún no ha validado) ▾

Servicios Disponibles para Agregar (que usted aún no ha seleccionado) ▲

Servicios con los documentos que usted tiene asociados

<input type="checkbox"/> Diligenciamiento Electrónico de Oficios Externos: Autorizado de Organismo	CUIL/CUIT
<input type="checkbox"/> Notificaciones Electrónicas: Administrativo de Fiscalia	CUIL/CUIT
<input type="checkbox"/> Notificaciones Electrónicas: Apoderado de Partido Político	CUIL/CUIT
<input type="checkbox"/> Notificaciones Electrónicas: Autorizado	CUIL/CUIT
<input type="checkbox"/> Notificaciones Electrónicas: Ciudadano (materia Electoral)	CUIL/CUIT
<input type="checkbox"/> Notificaciones Electrónicas: Defensor Justicia Nacional/Federal	CUIL/CUIT
<input type="checkbox"/> Notificaciones Electrónicas: Defensor de ajena justicia para litigar en corte	CUIL/CUIT

<input type="checkbox"/> Notificaciones Electrónicas: Fiscal Justicia Nacional/Federal	CUIL/CUIT
<input type="checkbox"/> Notificaciones Electrónicas: Fiscal de ajena justicia para litigar en corte	CUIL/CUIT
<input type="checkbox"/> Notificaciones Electrónicas: Funcionario Público Provincial	CUIL/CUIT
<input type="checkbox"/> Notificaciones Electrónicas: Funcionario de Fiscalia	CUIL/CUIT
<input type="checkbox"/> Notificaciones Electrónicas: Letrado en Causa Propia	CUIL/CUIT
<input type="checkbox"/> Notificaciones Electrónicas: Personas Jurídicas y Organismos del Estado	CUIL/CUIT
<input type="checkbox"/> Notificaciones Electrónicas: Procurador General de la Nación	CUIL/CUIT
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones Electrónicas: Síndicos, Peritos y otros Auxiliares de la Justicia	CUIL/CUIT
<input type="checkbox"/> Notificaciones Electrónicas: Tercero en Causa	CUIL/CUIT
<input type="checkbox"/> Sistema Informático de Inscripción de Síndicos: Síndico	CUIL/CUIT
<input type="checkbox"/> Sistema de Consulta Web: Parte	CUIL/CUIT
<input checked="" type="checkbox"/> Sistema de Sorteo de Auxiliares: Auxiliares y Peritos de la Justicia	CUIL/CUIT

Servicios con otros documentos

<input type="checkbox"/> Ingresos Web: Causas Cámara Comercial	Tomo/Folio CPACF
<input type="checkbox"/> Ingresos Web: Causas y Poderes Cámara Seguridad Social	Tomo/Folio CPACF
<input type="checkbox"/> Ingresos Web: Poderes Laboral	Tomo/Folio CPACF
<input type="checkbox"/> Notificaciones Electrónicas: Escribano CECABA	DNI
<input type="checkbox"/> Notificaciones Electrónicas: Letrado CPACF	Tomo/Folio CPACF
<input type="checkbox"/> Notificaciones Electrónicas: Letrado Matrícula Federal	Matrícula Federal
<input type="checkbox"/> Notificaciones Electrónicas: Letrado sin Matrícula Federal para litigar en Corte	Matricula Provincial
<input type="checkbox"/> Sistema de Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial: Aspirante a magistrado	DNI

[AGREGAR SERVICIOS SELECCIONADOS](#)
2 servicios seleccionados(s)

Ciclo ABC

para
PROFESIONALES
INDEPENDIENTES

consejo

80
AÑOS

Registración de Usuario

CÁMARA	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
CÁMARA FEDERAL DE LA PLATA	cflaplata.supertintendencia@pjn.gov.ar	Calle 8 entre 50 y 51 N° 925 3° Piso-Of. De Superintendencia - La Plata
CÁMARA FEDERAL DE SAN MARTIN	cfsanmartin.superintendencia@pjn.gov.ar	Güemes 3053 - San Andres - Pdo de San Martin
CÁMARA NAC. CONT. ADM. FEDERAL	cncontadmfed.jurisprudencia@pjn.gov.ar	Carlos Pellegrini 685 - 3°Piso - CABA
CÁMARA NAC. DE APEL. PENAL Y ECON.	cnpenalec.superintendencia@pjn.gov.ar	Av. Inmigrantes 1950 3° Piso - Of. CABA
CÁMARA NAC. DE APEL. CRIM. Y CORREC. FED	cncrimcorrfed.secgeneral@pjn.gov.ar	Av. Comodoro Py 2002 2° Piso - CABA
CÁMARA NACIONAL EN LO CIVIL	cncivil.secgeneral1@pjn.gov.ar	Lavalle 1220 2° Piso - CABA
CÁMARA NAC. DE APEL. DEL TRABAJO	cntrabajo.peritos@pjn.gov.ar	Lavalle 1554 - PB - Oficina de Peritos - CABA
CÁMARA NAC. DE APEL. EN LO CRIM. Y CORREC	cncrimcorr.superintendencia@pjn.gov.ar	Viamonte 1147 - CABA
CÁMARA NAC. COMERCIAL AUXILIARES	cncomercial.auxiliares@pjn.gov.ar	Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 - 9° Piso - Of. 906
CÁMARA NAC. CIV. Y COMERCIAL FEDERAL	cncivcomfed.secgeneral@pjn.gov.ar	Talcahuano 550 PB OF. 2027 - CABA
CÁMARA FEDERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	cfsegsoc.peritos@pjn.gov.ar	Lavalle 1268 - CABA

Ciclo ABC

para
PROFESIONALES
INDEPENDIENTES

 consejo

80
AÑOS

La documentación que se deberá presentar a los fines de validar identidad es:

- **Constancia de CUIT o CUIL. Si es CUIT la que emite ARCA; si es CUIL la que emite ANSES.**
- **Matrícula Profesional o D.N.I.**
- **Comprobante de los servicios seleccionados.**

Actuación como Auxiliares de la Justicia - Período 2026.

- Según lo dispuesto por la CSJN en su acordada 2/14 los profesionales que deseen actuar como Auxiliares de la Justicia deberán solicitar al Consejo Profesional que valide su condición de matriculado vigente y habilitado para el ejercicio profesional.
- **Esta solicitud de validación debe realizarse** a través de este sitio web en la función dispuesta al pie de esta página,
- El arancel de \$45.000 (Acordada 17/2025) deberá abonarse mediante transferencia bancaria directa al Poder Judicial de la Nación.
- El pago debe realizarse exclusivamente desde una cuenta bancaria personal. **Los datos para la transferencia estarán disponibles tras solicitar la validación.**
- Deberá cargar el comprobante de pago en el sitio del Poder Judicial de la Nación (<http://www.pjn.gov.ar>)
- El Consejo efectuará la validación en un plazo no superior a **48 hrs.**
- Si cumple con todos los requisitos para validar, recibirá un correo de confirmación y usted deberá proseguir con su inscripción en el sitio web del PJN, eligiendo los fueros.
- Si faltara alguno de los datos a validar (Título, Tomo y Folio, Matrícula o Comprobante de Pago), se rechazará y recibirá un mail informativo. Luego de completar el o los faltantes en la página del PJN, **deberá entrar de nuevo a nuestra aplicación para solicitar una nueva validación**, sino no podremos tomar conocimiento de su solicitud.
- Si pasadas las 72 hs. no recibió nuestro mail confirmando o rechazando la validación, Ud. puede entrar nuevamente a nuestra aplicación y consultar el estado de su pedido.

Cualquier consulta por mail: inscripcionperitos@consejocaba.org.ar

[Consultar Estado de Validación](#)

[Solicitar Validación](#)



Ciclo ABC

para
PROFESIONALES
INDEPENDIENTES

consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Control de Habilitación Profesional

Matrícula	Nacionalidad	Documento
Mail		Matrículas habilitadas

En vista de las atribuciones que otorga la Ley Nacional 20488 y la 466 a ese Consejo sobre las Carreras de Ciencias Económicas, solicito la validación de mi habilitación para ejercer la/s profesion/es en la/s cual/es solicito mi inscripción para actuar como Auxiliar de la Justicia.

En el mail indicado arriba recibirá los mensajes correspondientes a este control de habilitación. Si desea modificar la dirección ingrese a esta [función](#) y reinicie luego este proceso de control.

Verifique, corrija o complete el siguiente dato:

Datos Personales

Posición frente al IVA <input type="text"/>	CUIT / CUIL <input type="text"/>	CUIT / CUIL reingrese <input type="text"/>
--	-------------------------------------	---

Página Inicio

consejo GESTIÓN Y FUTURO

Control de Habilitación Profesional

Matrícula	Nacionalidad	Documento
Mail	Matriculas habilitadas	

Datos Personales

Posición frente al IVA	CUIT / CUIL	CUIT / CUIL reingrese
------------------------	-------------	-----------------------

[solicitar validación](#)

[Volver](#) | [Página Inicio](#)

consejo GESTIÓN Y FUTURO

Control de Habilitación Profesional

Matrícula	Nacionalidad	Documento
Mail	Matrículas habilitada	

Datos Personales

Posición frente al IVA	CUIT / CUIL	CUIT / CUIL reingrese
------------------------	-------------	-----------------------

La transferencia debe ser cursada a:
CUIT: 30-70087611-6
CBU: 0290005610000001056139
CUENTA N°: 0010561/3
TIPO DE CUENTA: Cuenta Corriente Especial 08
BANCO: Ciudad de Buenos Aires
SUCURSAL N°: 5 – Tribunales

La transferencia Bancaria desde su cuenta propia es el único medio válido para abonar el arancel.

- PENDIENTE DE VALIDACION.

Inscripción Auxiliares de la Justicia

Trámites y Servicios

 CÁMARA NACIONAL ELECTORAL Pedido de informes	 SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES RES. CM 362/21 Sistema para que realicen la inscripción los Proveedores y Convocatorias a Licitaciones del Consejo de la Magistratura	 AUXILIARES DE JUSTICIA Ingreso al sistema de gestión de auxiliares de justicia
 OFICINA DE LA MUJER Registro, herramientas y capacitaciones de la DM	 CONSULTA JURISPRUDENCIA Acceso a la búsqueda de sentencias o resoluciones judiciales emitidas por órganos judiciales.	 OFICINA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Facilitación del acceso a la justicia para personas afectadas por hechos de VD. Trabaja las 24 hs. todo el año.
 ESTADÍSTICAS Datos estadísticos anuales, por jurisdicción y fuero elaborados por la Oficina de Estadísticas.	 CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL Acceso al Sistema Informático de Inscripción de Síndicos Concursales para el cuatrimestre 2025-2028	 CÁMARA NACIONAL CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL - CARTAS DE CIUDADANÍA Se hace saber que a partir de la entrada en vigencia del Decreto 366/2025 (29/05/2025) el trámite para obtener la Carta de Ciudadanía Argentina se efectúa ante la Dirección Nacional de Migraciones.
 CONSULTAS REFERIDAS AL SISTEMA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA Acceso a las consultas del Padrón de Peritos, Logs de Sorteos y de Agrupaciones/Títulos vigentes.	 CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL Informes y Denuncias	 CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL Inscripción Registro de Aspirantes

Ciclo ABC

para
**PROFESIONALES
INDEPENDIENTES**

 **consejo**

**80
AÑOS**

Inscripción Auxiliares de la Justicia

Poder Judicial de la Nación
Acceda a información institucional, realice consultas y trámites judiciales

Inicio / Inscripción y Sistema de Gestión Auxiliares de Justicia

¿A quiénes está dirigido?
A aquellas personas físicas cuyo título se encuentra previsto en el listado del Sistema Único de Administración de Peritos y Martilleros (<https://consulta-peritos.pjn.gov.ar/>).

¿Qué necesito para inscribirme como auxiliar?

INGRESE AL SISTEMA DE GESTIÓN

REGISTRO DE USUARIOS

Poder Judicial de la Nación Argentina

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACION

Ingresar a Poder Judicial de la Nación

Usuario

Contraseña

[¿Ha olvidado su contraseña?](#) **INGRESAR**

Recordamos que se encuentra vigente lo dispuesto en la Acordada 31/2011 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Anexo II, punto 11) respecto de la intransferibilidad de los códigos y contraseñas de usuarios asignados por el PJN.

[¿Usuario nuevo? REGÍSTRESE](#)

Ciclo ABC

para
**PROFESIONALES
INDEPENDIENTES**

 **consejo**

**80
AÑOS**

Sistema de Administración de Usuarios Externos Cerrar Sesión

Usuario:

✓ Usted ya posee registrada la Firma Electrónica para Expediente Digital

Listado de Aplicaciones - Perfiles

Seleccione la aplicación en la cual quiere operar y el perfil para la misma.

Aplicación	Perfil	Link
1 Sistema de Sorteo de Auxiliares	Auxiliares y Peritos de la Justicia	INGRESAR

[MODIFICAR MI PERFIL](#) [ADMINISTRAR SERVICIOS/REQUISITOS](#)

Todos los derechos reservados © 2025, Poder Judicial de la Nación, República Argentina

Estado de inscripción

La inscripción se encuentra abierta y finaliza el día 1 de noviembre
Año 2025: Usted no registra inscripciones en el padrón.
Año 2026: Usted no ha cargado el comprobante de pago

Pasos para realizar la inscripción

- 1 | Complete sus datos personales en la sección "Datos Personales → Ver/Modificar"
- 2 | En la sección "Títulos → Ver/Cargar" agregue los títulos que lo habilitan a desempeñarse como auxiliar de justicia. Deberá incluir la documentación digital correspondiente. Le sugerimos leer las siguientes recomendaciones para la digitalización de los archivos. [Ver Recomendaciones](#)
- 3 | En la sección "Carga Estampilla → Cargar" adjunte el comprobante de pago de la estampilla adquirida.

The screenshot shows the web application interface for the 'Sistema Unico de Auxiliares de Justicia' under the 'PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN REPÚBLICA ARGENTINA'. The header includes the national flag, the text 'PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN REPÚBLICA ARGENTINA', and a scales of justice icon. Below the header, there are buttons for 'Cambiar Perfil' and 'Cerrar Sesion'. A left sidebar menu contains options: 'Página principal', 'Datos Personales', 'Títulos', 'Ver / Cargar', 'Inscripcion', 'Carga de comprobante de pago', 'Carga de comprobante de capacitación', 'Consultar', and 'Comprobante de Inscripción'. The main content area features an information box with a blue 'i' icon stating: 'En esta pantalla agregue los títulos que lo habilitan a desempeñarse como auxiliar de justicia. Deberá incluir la documentación digital correspondiente.' Below this is a 'Títulos' section with a 'Referencias' box containing two items: 'El título tiene todos sus adjuntos validados' (with a green checkmark) and 'El título contiene adjuntos sin validar' (with a red exclamation mark). At the bottom of the main area are buttons for 'IMPRIMIR LISTADO' and 'AGREGAR TÍTULO'. A second information box at the bottom explains the next steps: '¿Cómo continúa? Una vez que realizó la carga de sus títulos, adjunte el comprobante de pago de la estampilla en la opción **Carga de comprobante de pago** del menú de la izquierda. Luego deberá asistir a su Consejo Profesional en caso de corresponder o presentarse en una Cámara Judicial para validar la documentación digital adjunta. Posteriormente podrá continuar la inscripción en la opción **Inscripción** del menú de la izquierda.'

Carga de Título

Cargar Título

Título:

 **EXAMINAR** o arrastre aquí el archivo

Tomo / Folio /

Matrícula

No me encuentro suspendido ni inhabilitado para el ejercicio profesional. Esta información reviste carácter de declaración jurada

CANCELAR **ACEPTAR**

Especialidades	Profesiones				
	AC	LE	LA	CP	DR. EN ECON.
COADMINISTRADOR			X	X	X
INTERVENTOR ADMINISTRADOR			X	X	X
INTERVENTOR INFORMANTE			X	X	X
INTERVENTOR RECAUDADOR				X	X
LIQUIDADOR DE SINIESTROS Y AVERÍAS				X	X
LIQUIDADOR JUDICIAL			X	X	X
VEEDOR	X	X	X	X	X
PARTIDOR				X	X

Carga de Título

Cargar Título

Título: INTERVENTOR

Tomo / Folio

Matrícula

- INTERVENTOR ADMINISTRADOR
- INTERVENTOR INFORMANTE
- INTERVENTOR RECAUDADOR
- INTERVENTOR RECAUDADOR - MARTILLERO

No me encuentro suspendido ni inhabilitado para el ejercicio profesional. Esta información reviste carácter de declaración jurada

CANCELAR ACEPTAR

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Sistema Unico de Auxiliares de Justicia [Cambiar Perfil](#) [Cerrar Sesión](#)

ATENCIÓN: Aún no ha cargado el comprobante de pago de la estampilla correspondiente al año actual. Sin esta **no podrá inscribirse**. Para cargarlo utilice el botón Examinar o arrastre el archivo a la zona indicada y luego haga click en Guardar

Carga de comprobante de pago de la Estampilla para inscripción al año 2026

Comprobante de pago: [EXAMINAR](#) o arrastre aquí el archivo

[GUARDAR](#)

Todos los derechos reservados © 2025, Poder Judicial de la Nación, República Argentina. v25.2.1

The screenshot shows the user interface of the 'Sistema Unico de Auxiliares de Justicia' for the Poder Judicial de la Nación, República Argentina. The header includes the national flag, the text 'PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN REPÚBLICA ARGENTINA', and a scales of justice icon. A navigation bar contains 'Sistema Unico de Auxiliares de Justicia', 'Cambiar Perfil', and 'Cerrar Sesión'. A left sidebar menu lists options: 'Página principal', 'Datos Personales', 'Títulos', 'Ver / Cargar', 'Inscripcion', 'Carga de comprobante de pago', 'Carga de comprobante de capacitación', 'Consultar', and 'Comprobante de Inscripción'. The main content area features an information box with the instruction: 'En esta pantalla agregue los títulos que lo habilitan a desempeñarse como auxiliar de justicia. Deberá incluir la documentación digital correspondiente.' Below this is a 'Títulos' section with a 'Referencias' box showing two status items: 'El título tiene todos sus adjuntos validados' (green checkmark) and 'El título contiene adjuntos sin validar' (red exclamation mark). A list of titles is shown, with 'CONTADOR PUBLICO NACIONAL (CIENCIAS ECONOMICAS)' highlighted in green and having an 'OPCIONES' dropdown menu. Below the list are 'IMPRIMIR LISTADO' and 'AGREGAR TÍTULO' buttons. A final information box explains the next steps: '¿Cómo continúo? Una vez que realizó la carga de sus títulos, adjunte el comprobante de pago de la estampilla en la opción **Carga de comprobante de pago** del menú de la izquierda. Luego deberá asistir a su Consejo Profesional en caso de corresponder o presentarse en una Cámara Judicial para validar la documentación digital adjunta. Posteriormente podrá continuar la inscripción en la opción **Inscripción** del menú de la izquierda.'

Inscripción Auxiliares de la Justicia

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Sistema Unico de Auxiliares de Justicia [Cambiar Perfil](#) [Cerrar Sesion](#)

Inscripciones

Página principal
Datos Personales
Títulos
Ver / Cargar
Inscripcion
Carga de comprobante de pago
Carga de comprobante de capacitación
Consultar
Comprobante de Inscripción

i En esta pantalla puede agregar, modificar y/o eliminar inscripciones a fueros o jurisdicciones en los títulos que haya validado previamente. Podrá realizar cambios hasta alcanzar la fecha límite.

i Ponemos en su conocimiento que el Juzgado Federal de Reconquista forma parte de la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario y de la de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia (Res. N° 148 y 277/24 del Ministerio de Justicia de la Nación y Res. CSJN N° 2185/24)

AGREGAR INSCRIPCIÓN

Todos los derechos reservados © 2025, Poder Judicial de la Nación, República Argentina. v25.2.1

Ciclo ABC

para
**PROFESIONALES
INDEPENDIENTES**

Agregar Inscripcion

Título:

Jurisdicción:

Seleccione los fueros en los que desea inscribirse

Fueros de actuación	
Descripción	
<input checked="" type="checkbox"/>	TRABAJO
<input type="checkbox"/>	PENAL ECONOMICO
<input type="checkbox"/>	CSJN
<input type="checkbox"/>	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL
<input type="checkbox"/>	CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL
<input type="checkbox"/>	CRIMINAL Y CORRECCIONAL
<input type="checkbox"/>	CIVIL
<input type="checkbox"/>	CASACION PENAL
<input type="checkbox"/>	CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL
<input type="checkbox"/>	COMERCIAL

No me encuentro suspendido ni inhabilitado para esta profesión. Esta información reviste caracter de declaración jurada

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Sistema Unico de Auxiliares de Justicia [Cambiar Perfil](#) [Cerrar Sesion](#)

i ¿Por qué no veo mi comprobante de inscripción? El comprobante de la inscripción actual estará disponible al finalizar el período. Hasta entonces puede realizar modificaciones a sus inscripciones.

Impresión de comprobante de inscripción

Seleccione el año de la inscripción:

[IMPRIMIR COMPROBANTE](#)

Todos los derechos reservados © 2025, Poder Judicial de la Nación, República Argentina. v25.2.1



PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
REPUBLICA ARGENTINA



COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN AUXILIARES DE JUSTICIA

DATOS DEL AUXILIAR

CUIL:

APELLIDO Y NOMBRE:

E-MAIL:

INSCRIPCIONES

CONTADOR PUBLICO NACIONAL (CIENCIAS ECONOMICAS)

CAPITAL FEDERAL

Distribución de la competencia en los tribunales de la Capital Federal por fuero

- ❑ Cámara Nacional de Apelaciones en lo **Civil y Comercial Federal** y jueces nacionales en lo Civil y Comercial Federal
- ❑ Cámara Nacional de Apelaciones en lo **Contencioso Administrativo Federal** y jueces nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal
- ❑ Cámara Nacional de Apelaciones en lo **Criminal y Correccional Federal** y jueces nacionales en lo Criminal y Correccional Federal
- ❑ Cámara Nacional de Apelaciones en lo **Civil** y jueces nacionales en lo Civil
- ❑ Cámara Nacional de Apelaciones en lo **Comercial** y jueces nacionales en lo Comercial
- ❑ Cámara Nacional de Apelaciones en lo **Penal Económico** y jueces nacionales de primera instancia en lo Penal Económico.
- ❑ Cámara Nacional de Apelaciones del **Trabajo** y jueces nacionales de primera instancia del Trabajo
- ❑ Cámara Nacional de Apelaciones de la **Seguridad Social** y jueces nacionales de primera instancia en Seguridad Social

- 
- **El perito es un auxiliar de la justicia que colabora con el juez, cuando en un proceso judicial se requieren conocimientos científicos específicos.**
 - **Debe actuar con imparcialidad y objetividad.**

Etapas Procesales

- Demanda
- Contestación de demanda
- Prueba
- Alegatos
- Sentencia

Medios de Prueba

- ✓ Documental
- ✓ Informativa
- ✓ Confesional
- ✓ Testimonial
- ✓ Pericial
- ✓ Prueba de reconocimiento judicial

➤ **NORMAS APLICABLES**

**RESPECTO A LAS COMPETENCIAS
Y RESPONSABILIDADES
PROFESIONALES**

→ **LEY 20.488 / 466/00 CABA**
→ **CÓDIGO DE ÉTICA**
(Resolución C. D. N° 46/2024)

ASPECTO NORMATIVO APLICABLE

→ **CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL**

→ **NORMAS IMPOSITIVAS**

→ **NORMAS LABORALES**

→ **OTRAS NORMAS**

**NACIONALES
LOCALES**

**GENERALES
ESPECÍFICAS P/ACTIVIDAD**

→ **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO**

**C.P.C.C.N.
C.P.PENAL
C.P.LABORAL
COD CONT.ADM. Y TRIB. CABA**

SECUENCIA DE LA ACTUACIÓN DEL PERITO CONTADOR EN LA ETAPA PROBATORIA

- 1- Designación
- 2- Aceptación – puede pedir adelanto de gastos
- 3- Préstamo del expediente
- 4- Concierta entrevista pericial
- 5- Hace relevamiento de la información
- 6- Elabora el dictamen pericial
- 7- Contesta observaciones, impugnaciones y/o aclaraciones

PRIMERA DESIGNACIÓN

- **¿CÓMO NOS ENTERAMOS?**
- **Por cédula y otro medio autorizado por el CPCCN.**
- **Notificación Electrónica**  A la dirección de correo electrónico que consignamos en la inscripción.

SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

El sistema de notificaciones electrónicas se reglamentó en 2011 y se aplica desde el **1° de abril de 2014** a todas las causas que se promuevan en todos los juzgados y tribunales de las cámaras nacionales y federales.

Domicilio electrónico

Para poder recibir notificaciones electrónicas es importante constituir domicilio electrónico.

Domicilio electrónico: Es el CUIT/CUIL.

Proceso de constitución de domicilio electrónico

Se realiza por única vez y habilita para operar con Notificaciones Electrónicas en todos los tribunales de la Justicia Nacional y Federal.

Ciclo ABC

para
PROFESIONALES
INDEPENDIENTES

SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

- La dirección de correo electrónico que se requiere en la registración NO es el “Domicilio electrónico”.
- Cuando se emite una notificación, al correo electrónico denunciado se envía automáticamente un aviso de que ha recibido una nueva notificación. Éste es un mensaje de cortesía y no es la notificación.
- Ni la cédula, ni sus eventuales archivos adjuntos (Fallos, Resoluciones, etc.) son enviados por correo electrónico.
- El PJN no se responsabiliza por el arribo de los correos electrónicos emitidos que pueden resultar fallidos por razones que escapan a su control (casilla llena, dirección mal informada, servidor indisponible, etc.).

ACEPTACIÓN

PLAZO PARA ACEPTAR

Art. 469 C.P.C.C.N. - dentro del tercer día de notificado de su designación

DESDE CUANDO SE CUENTA EL PLAZO

Desde el día siguiente al de recepción de la notificación

PRESENTACIÓN DEL INFORME

PLAZO PARA PRESENTARLO

Art 460 C.P.C.C.N.: Lo fija es Juez. Si la resolución no señala el plazo, se entiende que es de 15 días.

DESDE CUANDO SE CUENTA EL PLAZO

Desde el día siguiente al de la aceptación del cargo.

COMO SE CUENTAN LOS PLAZOS

**Por días y horas hábiles judiciales → Lunes a Viernes 7.30 a 13.30 hs.
Lunes a Viernes de 7 a 20 horas (notificaciones electrónicas)
No se cuentan sábados, domingos, feriados, días de ferias judiciales**

ACEPTACION DEL CARGO

➤ *¿CÓMO ACEPTO EL CARGO?*

➤ *¿PUEDO NO ACEPTAR EL CARGO?*

ART. 469 C.P.C.C.N.

Ciclo ABC

para
PROFESIONALES
INDEPENDIENTES

SI EL PERITO NO ACEPTARE

O NO CONCURRIERE DENTRO
DEL PLAZO FIJADO

SIN CAUSA
JUSTIFICADA

SIN QUE MEDIE
PETICIÓN

SIN QUE SE
SUSTANCIE

SANCIONES
PROFESIONALES

JUEZ

DESIGNA A OTRO PERITO

DE OFICIO

SIN OTRO TRÁMITE

**COMUNICA A LA CÁMARA DE
APELACIONES**

EXCLUYE DE LA LISTA

COMUNICA AL
C.P.C.E.C.A.B.A.

Ciclo ABC

para
PROFESIONALES
INDEPENDIENTES

➤ CAUSALES QUE JUSTIFICAN LA NO ACEPTACIÓN DEL CARGO

HABER PEDIDO LICENCIA ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES

ESTAR COMPRENDIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RECUSACIÓN

FALTA DE TÍTULO HABILITANTE

CAUSAL DE RECUSACIÓN DE LOS JUECES

PRESENTAR ESCRITO HACIENDO SABER AL JUZGADO DICHA SITUACIÓN. CASO CONTRARIO, EL JUZGADO PUEDE APLICAR EL 469 C.P.C.C.N.

EXCUSARSE POR ESCRITO ANTE EL JUZGADO, DENTRO DEL PLAZO PARA ACEPTAR EL CARGO

- PARENTESCO: POR CONSANGUINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, POR AFINIDAD HASTA SEGUNDO GRADO.
- PLEITO PENDIENTE
- SER ACREEDOR/DEUDOR/FIADOR DE ALGUNA DE LAS PARTES
- INTERES EN EL PLEITO O EN OTRO SEMEJANTE O SOCIEDAD (SALVO S.A.)
- TENER AMISTAD/ENEMISTAD MANIFIESTA

ACEPTACION DEL CARGO

COMPULSO EL EXPEDIENTE ANTES DE ACEPTAR EL CARGO

DATOS DEL EXPEDIENTE

- 1) ACTOR**
- 2) DEMANDADO/S**
- 3) TERCERO/S CITADO/S**
- 4) APODERADOS Y LETRADOS PATROCINANTES**

➤ ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE

DATOS DE LA CAUSA

X. X. c/Z. Z.

Y OTROS

S/ L. L.

ACTOR - DEMANDADO

VARIOS ACTORES Y/O DEMANDADOS.
LITISCONSORCIO ACTIVO Y/O PASIVO

OBJETO DEL LITIGIO

Ciclo ABC

para
PROFESIONALES
INDEPENDIENTES

Expediente Judicial

- El expediente judicial es el legajo conformado por la agregación cronológica de los escritos, documentación, actas, informes, demás diligencias producidas por los sujetos intervinientes en el proceso, sea como partes o como auxiliares del mismo y por las resoluciones judiciales.

➤ **DESIGNADO EL PERITO**

PARTES PUEDEN RECUSARLO

ART 466 C.P.C.C.N. : PLAZO PARA CONTESTAR 3 DÍAS

RECONOZCO LA CAUSAL

JUEZ DESIGNA REEMPLAZANTE

NIEGO LA CAUSAL

**TRAMITA POR INCIDENTE
NO INTERRUMPE EL PROCESO**

JUEZ RESUELVE

INAPELABLE

**CAMARA= PUEDE RESOLVER
JUNTO CON LO PRINCIPAL**

Ciclo ABC

para
**PROFESIONALES
INDEPENDIENTES**

➤ **ACEPTADO EL CARGO**

ANTICIPO PARA GASTOS

ART. 463 CPCCN

A PEDIDO DEL PERITO

PLAZO

**NO PROCEDE DE OFICIO
INDICAR MONTO**

**3 DIAS
DESDE LA ACEPTACIÓN DEL CARGO**

JUEZ

CONCEDE

NO CONCEDE

FIJA MONTO

**NOTIFICACIÓN A PARTE
PLAZO 5 DÍAS**

DEPOSITA

NO DEPOSITA

**SE LO TIENE POR
DESISTIDO DE LA
PERICIAL**

Ciclo ABC

para
**PROFESIONALES
INDEPENDIENTES**

consejo

**80
AÑOS**

➤ LA TAREA PERICIAL

PUNTOS PERICIALES

PROPUESTOS POR LAS PARTES

OFRECIMIENTO = CON:

- DEMANDA
- CONTESTACIÓN DE DEMANDA/RECONVENCIÓN
- CONTESTACIÓN DE LA RECONVENCIÓN.

AUTO DE APERTURA A PRUEBA

ART. 360 CPCCN

JUEZ

IMPORTANCIA DE LA LECTURA DEL EXPEDIENTE

- APRUEBA
- DESESTIMA 1 O MÁS PUNTOS PERICIALES
- INCORPORA OTROS PUNTOS DE PERICIALES.

➤ LECTURA DEL EXPEDIENTE

EN SUS PRESENTACIONES LAS PARTES PUEDEN

- INDICAR EL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA PERICIA
- DESIGNAR CONSULTOR TÉCNICO
- PEDIR ESTAR PRESENTE EN LA REALIZACIÓN DE LA PERICIA
- OPONERSE A LA PRUEBA PERICIAL.

SI NO LO HACEN: PEDIRLO POR ESCRITO + SUSPENSIÓN DE PLAZOS

ART 471 CPCCN
INFORMAR POR ESCRITO LUGAR DÍA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA PERICIA

JUEZ DECIDE SI LA PERICIAL ES PROCEDENTE O NO.
IMPORTANCIA → ART 478 CPCCN
QUIEN DEBERÁ AFRONTAR LOS HONORARIOS DEL PERITO

Ciclo ABC

para
PROFESIONALES
INDEPENDIENTES

 consejo

80
AÑOS

➤ **LA TAREA PERICIAL**

ART. 458 Y 471 CPCCN

A CARGO DE UN PERITO DE OFICIO

PARTES

LETRADOS

CONSULTOR TÉCNICO

- **DERECHO A ESTAR PRESENTES**
- **NO PUEDEN INTERFERIR Y/O ENTORPECER**
- **PUEDEN FORMULAR OBSERVACIONES**

Ciclo ABC

para
**PROFESIONALES
INDEPENDIENTES**

 **consejo**

**80
AÑOS**

➤ LA TAREA PERICIAL

REALIZARLA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS

INFORMAR AL JUZGADO
LAS DILIGENCIAS
REALIZADAS

ANTES DE VENCIMIENTO
DEL PLAZO

ART 47º CPCCN
PLAZO VENCIDO

- CONTACTOS ESTABLECIDOS
- FECHA PARA LA PERICIAL
- SI NO NOS PONEN A DISPOSICIÓN LOS ELEMENTOS

POSIBILIDAD DE PEDIR PRÓRROGA.
FUNDAMENTAR

- REMOCIÓN
- PÉRDIDA DE HONORARIOS
- INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS CAUSADOS

EN OPORTUNIDAD DE LA PERICIA

LABRAR ACTA
FIRMADA POR LOS
PRESENTES

- PERSONAS PRESENTES
- LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA Y LA NO PUESTA A DISPOSICIÓN
- TAREA DESPLEGADA.
- OBSERVACIONES RECIBIDAS

Ciclo ABC

para
PROFESIONALES
INDEPENDIENTES

➤ LA TAREA PERICIAL

INDELEGABILIDAD

ART. 458 Y 471 CPCCN

ART. 5 COD DE ETICA

**NO DEBEN SUPLANTAR
LA ACTUACIÓN DEL
PERITO**

A CARGO DE UN PERITO DE OFICIO

**LA RESPONSABILIDAD POR LA
DOCUMENTACIÓN FIRMADA ES PERSONAL E
INDELEGABLE
COLABORADORES: SUPERVISIÓN**



Ciclo ABC

para
**PROFESIONALES
INDEPENDIENTES**

 **consejo**

**80
AÑOS**



EL INFORME PERICIAL

CONTENIDO

CUERPO

TRANSCRIBIR LOS PUNTOS PERICIALES

**RESPONDER CADA PUNTO PERICIAL
INDICANDO:**

- DOCUMENTACIÓN COMPULSADA
- PROCEDIMIENTO TÉCNICO APLICADO

**SÓLO EXPEDIRSE SOBRE CONSTATAACIONES
CONCRETAS**

NO EXPEDIRSE SOBRE TEMÁTICAS:

- DE DERECHO
- DE INCUMBENCIA DE OTRA PROFESIÓN

PETITORIO

POR PRESENTADO EN LEGAL TIEMPO Y FORMA

CIERRE

PROVEER DE CONFORMIDAD

**SERÁ JUSTICIA
FIRMA Y SELLO**

Ciclo ABC

para
**PROFESIONALES
INDEPENDIENTES**

➤ PRESENTADO EL INFORME PERICIAL

PLAZO 5 DÍAS

TRASLADO A LAS PARTES

IMPUGNACIONES– PEDIDO ACLARACIONES -OBSERVACIONES

SI

NO

JUEZ

PUEDE REQUERIR
EXPLICACIONES DE OFICIO
POR ESCRITO O EN AUDIENCIA

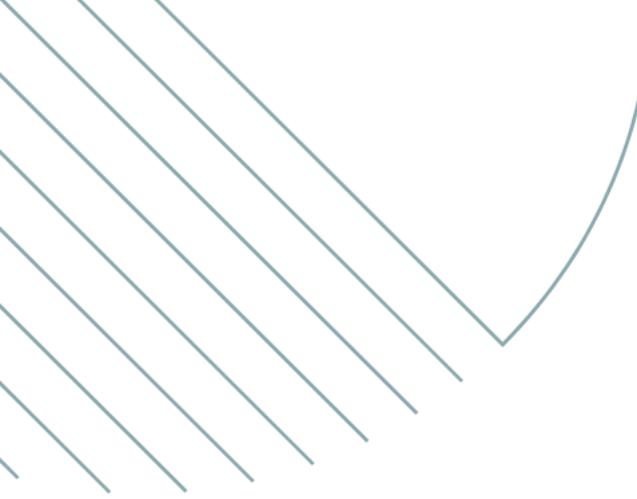
TRASLADO AL PERITO

OBLIGACIÓN DE CONTESTAR

**REMOCIÓN
PÉRDIDA DE HONORARIOS**

Ciclo ABC

para
PROFESIONALES
INDEPENDIENTES



HONORARIOS JUDICIALES – PERITO DE OFICIO

**Ley 27.423:
Honorarios Profesionales de Abogados, Procuradores
y Auxiliares de la Justicia Nacional y Federal**

Ciclo ABC

para
**PROFESIONALES
INDEPENDIENTES**



El Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto 1077/17 (22/12/2017) promulgó parcialmente la Ley 27.423, que regula los honorarios de abogados, procuradores y auxiliares de la justicia, para los profesionales que se desempeñen en fueros Nacionales y Federales.

- Se deroga la Ley 21.839 y toda norma que se oponga a ella. En consecuencia, también queda derogado el Decreto Ley 16.638/57.
- Se avanza en materia de regulación de honorarios para los profesionales que se desempeñan como auxiliares de la justicia.

Ciclo ABC

para
**PROFESIONALES
INDEPENDIENTES**



HONORARIOS

- Es la retribución de los profesionales intervinientes en el proceso por su labor. Suma de dinero.
- Oportunidad de la regulación: una vez aceptado el cargo y realizada la pericia se devengan los honorarios. Su regulación la efectúa el juez al momento de dictar sentencia.

HONORARIOS

Se establece de manera expresa el carácter oneroso de la actividad profesional de los auxiliares de la justicia

Los honorarios gozan de privilegio general

Revisten carácter alimentario

Son personalísimos y embargables sólo hasta el 20% del monto que supere el salario mínimo, vital y móvil

Ciclo ABC

para
PROFESIONALES
INDEPENDIENTES


consejo

ARTÍCULO 16.- Para regular los honorarios de los profesionales intervinientes se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) El monto del asunto, si fuera susceptible de apreciación pecuniaria;
- b) El valor, motivo, extensión y calidad jurídica de la labor desarrollada;
- c) La complejidad y novedad de la cuestión planteada;
- d) La responsabilidad que de las particularidades del caso pudiera derivarse para el profesional;
- e) El resultado obtenido;
- f) La probable trascendencia de la resolución a que se llegare, para futuros casos;
- g) La trascendencia económica y moral que para el interesado revista la cuestión en debate.

Los jueces no podrán apartarse de los mínimos establecidos en la presente ley, los cuales revisten carácter de orden público.

Unidad de Medida Arancelaria (UMA)

➔ Se crea la UMA (Unidad de Medida Arancelaria) para los honorarios de los auxiliares de la justicia.

➔ Equivale al 3% de la remuneración básica asignada al cargo de Juez Federal de Primera Instancia.

➔ La Corte Suprema de Justicia de la Nación deberá publicar mensualmente el valor resultante (art. 19)

Vigente a partir del 01/08/2025 \$77.229. Res SGA 2226/25 s/ ACORDADA 30/2025

ARTÍCULO 21°

Se eleva la escala mínima arancelaria

El monto de los honorarios a regular a los auxiliares de la justicia no podrá ser inferior al 5% ni superior al 10% del monto del proceso

Los jueces podrán, por auto fundado, aplicar un porcentaje mayor a la escala máxima

Ciclo ABC

para
**PROFESIONALES
INDEPENDIENTES**

ARTÍCULO 12º

Para el caso que transcurra un año desde la finalización de la labor del auxiliar de la justicia el profesional podrá pedir regulación de honorarios definitiva

El pago de los honorarios regulados estará a cargo de la parte que requirió la actuación del auxiliar de la justicia, quien está facultada a repetir de conformidad a lo que se resolviera sobre las costas

EN MATERIA DE EXHORTOS U OFICIOS ENTRE JUECES O TRIBUNALES DE DISTINTA JURISDICCIÓN

- ❖ Se establece que los jueces no podrán devolver los mismos si el pago de sus honorarios no ha sido acreditado en autos.
- ❖ Salvo que el interesado expresase su conformidad o que se afianzara su pago con garantía real suficiente (art. 10º)
- ❖ A los efectos de poder establecer la base regulatoria de los honorarios por ante el juez oficiado, el diligenciante del exhorto debe acompañar copia de la demanda, y de la reconvención, si la hubiera (art. 50 – inc. b).

ART. 22

Se establecen pautas regulatorias para el caso de rechazo de demanda.

- El valor del pleito será el importe de la demanda, actualizado por intereses al momento de la sentencia, disminuido en un 30%.
- En los procesos de monto indeterminado, el valor del pleito se determinará según la pericia contable

ART. 58 – INC. D

- Se establece un mínimo para regular honorarios de juicios susceptibles de apreciación pecuniaria que no estuviese previsto en otros artículos de la ley.
- En 4 UMA para el caso de auxiliares de la justicia.

ART. 60

- En los procesos no susceptibles de apreciación pecuniaria, los honorarios de los peritos y de los peritos liquidadores de averías deben ser fijados aplicando las pautas valorativas del art. 16 y en un mínimo de 6 UMA, siendo suficiente para la fijación de los honorarios mínimos, la aceptación del cargo conferido

ART. 61

- En los procesos susceptibles de apreciación pecuniaria, por las actuaciones de primera instancia hasta la sentencia, los honorarios mínimos a regular a los peritos y a los peritos liquidadores de averías alcanzan a 6 UMA

Ciclo ABC

para
PROFESIONALES
INDEPENDIENTES

Respecto a la actuación del auxiliar de la justicia, se establecen las siguientes normas en materia de gastos, tareas a realizar y colaboradores (arts. 53 y 59):

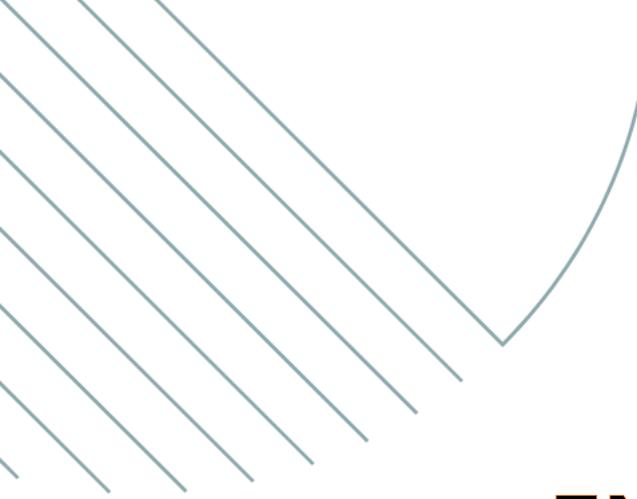
Para atender a los diversos gastos originados en el desempeño de la gestión, el auxiliar tiene derecho a solicitar que se le anticipen fondos dentro del tercer día de la aceptación del cargo, debiendo fundar su necesidad y estimar su monto. Una vez fijados, los mismos deben serle anticipados al experto antes de la realización de la tarea encomendada, por la parte que solicitó la pericia, bajo apercibimiento de considerarse desistida la prueba.

Si la tarea a realizar fuera de gran magnitud, el profesional puede utilizar la colaboración de auxiliares ad hoc, previa autorización judicial.

Si se solicitan trabajos que no forman parte de la labor principal requerida al auxiliar de la justicia, el Juez debe fijar además de los honorarios devengados por el trabajo principal, una remuneración adicional por la tarea anexa.

Las sentencias regulatorias de honorarios comprenden las tareas realizadas hasta la fecha de su dictado, motivo por el cual las mismas no son ultraactivas, es decir no pueden contemplar tareas a futuro. Las eventuales tareas profesionales posteriores a la fecha de la sentencia, son objeto de una nueva regulación de honorarios.

Toda resolución judicial que tenga una relación directa o indirecta con la gestión del auxiliar de la justicia, se le debe notificar por cédula y con copia.



**EN MATERIA DE REGULACIÓN DE
HONORARIOS, SE ESTABLECEN LAS
SIGUIENTES NORMAS GENERALES
(arts. 15, 16, 24, 51, 52, 54, 56 y 58):**

Ciclo ABC

para
**PROFESIONALES
INDEPENDIENTES**

La regulación de honorarios profesionales debe fundarse y practicarse con citación de la disposición legal aplicada bajo pena de nulidad, no considerándose fundamento válido la mera mención del articulado.

Los jueces no podrán apartarse de los mínimos establecidos en dicha ley, los cuales revisten carácter de orden público.

Los intereses fijados en la sentencia deben siempre integrar la base regulatoria, bajo pena de nulidad. También la integran los frutos y los accesorios.

Las bases regulatorias se encontrarán expresadas a valores de la fecha de la resolución regulatoria.

La regulación de honorarios deberá contener, bajo pena de nulidad, el monto expresado en moneda de curso legal y la cantidad de UMA que éste represente a la fecha de la resolución.

Ciclo ABC

para
**PROFESIONALES
INDEPENDIENTES**

ASPECTOS QUE SE MANTIENEN POR HABER SIDO OBSERVADOS

Ciclo ABC

para
PROFESIONALES
INDEPENDIENTES

LOS HONORARIOS DE LOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA DESIGNADOS DE OFICIO SERÁN EXIGIBLES A QUIEN/ES RESULTE/N CONDENADO/S EN COSTAS, PUDIENDO RECLAMAR EL 50% AL NO CONDENADO EN COSTAS (ART. 77 CPCCN Y 4º LO).

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LAS COSTAS SEAN IMPUESTAS A QUIEN CUENTE CON EL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, LOS PERITOS PUEDEN RECLAMAR LA TOTALIDAD DE SUS HONORARIOS A LA PARTE NO CONDENADA EN COSTAS, INDEPENDIEMENTE DEL DERECHO QUE ÉSTA TENGA DE REPETIR CONTRA LA OBLIGADA AL PAGO, DEBIENDO PREVIAMENTE INTIMAR EL PAGO AL CONDENADO EN COSTAS (ART. 59 – INC. H)

LAS DESIGNACIONES DE LOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA, LAS MISMAS SIGUEN SIENDO IRRENUNCIABLES Y EL SOLO VENCIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS PLAZOS DETERMINA LA REMOCIÓN DEL PERITO Y SU SUSTITUCIÓN, SALVO QUE LOS JUECES POR CAUSAS QUE ESTIMEN ATENDIBLES INVOCADAS ANTES DEL TRANCURSO DEL TÉRMINO FIJADO, DECIDAN PRORROGARLO, TODO ELLO ESTABLECIDO EN EL ART. 11 DEL DECRETO LEY 16.638/57.

EN MATERIA DE INCIDENTES, SE OBSERVÓ EL ART. 47 DE LA LEY, MOTIVO POR EL CUAL DEBERÍAN SEGUIR APLICANDO EL ART. 33 DE LA DEROGADA LEY 21.839

Ciclo ABC

para
**PROFESIONALES
INDEPENDIENTES**

Apelación de honorarios judiciales

- Todos los sujetos procesales y el perito pueden apelar, por considerarlos bajos o altos.
- Todo apoderado judicial está obligado a apelar por altas las regulaciones de cualquier índole que estén a cargo de su representado.
- Plazos: 5 días hábiles de la notificación (art. 224 CPCCN).
- Fuero laboral: 6 días hábiles.
- Sentencias interlocutorias: 3 días.
- Si procede el recurso de apelación, el expediente es elevado a Cámara.

Honorarios firmes

- Corresponden que sean pagados por la parte responsable.
- Si no son satisfechos de manera voluntaria, el perito deberá solicitar su ejecución forzada, mediante el procedimiento de ejecución de sentencia, hasta que se paguen íntegramente.
- Embargos de cuentas bancarias, rodados, inmuebles...

Proyecto de Ley de Honorarios JUSTICIA CABA

En el marco de la última Asamblea ordinaria del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires, realizada el pasado 3/12/24, se presentó el proyecto de ley para garantizar el régimen legal de honorarios de auxiliares de la justicia, peritos y consultores en el ámbito de CABA.

Este documento tiene como objetivo colaborar con la legislatura para ordenar el derecho a aplicar en la materia y garantizar la correcta administración del servicio de justicia, así como de resguardar los derechos fundamentales en materia de honorarios.

Luego de la presentación, se votó por unanimidad llevar esta propuesta, junto al CESBA, al Poder Legislativo. La presentación se realizó en marzo de este año 2025.

Ciclo ABC

para
**PROFESIONALES
INDEPENDIENTES**

CREACIÓN FONDO DE GARANTÍA PARA PERITOS JUSTICIA NACIONAL Y FEDERAL

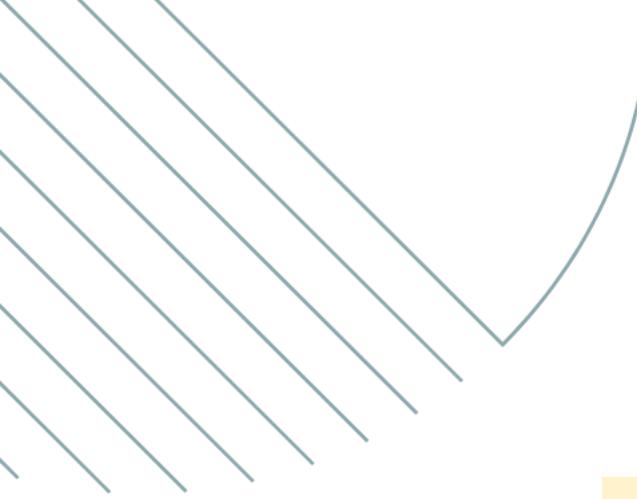
Se presentó en junio de 2023. El documento surgió de una iniciativa de nuestra Comisión de Proyectos Legislativos, presidida por la **Dra. Russo**; y del Círculo de Legisladores de la Nación, encabezado por el Dr. **Marcelo Muscillo**, en el marco del convenio de cooperación mutua que firmamos ante dicha institución con el objetivo de impulsar propuestas legislativas.

El objetivo de esta ley es establecer la obligatoriedad de la integración del **Fondo de Garantía** que será utilizado a cuenta de la **regulación definitiva de honorarios**, por el trabajo desarrollado por profesionales que se desempeñan como peritos. El Fondo se constituirá sin perjuicio de lo que posteriormente se decida en relación a la imposición de costas y la regulación definitiva de honorarios.

Ciclo ABC

para
PROFESIONALES
INDEPENDIENTES





TEP: Tribunal de Ética Profesional
Causas ingresadas
julio 2024 – junio 2025

Ciclo ABC

para
**PROFESIONALES
INDEPENDIENTES**



SANCIONES TEP

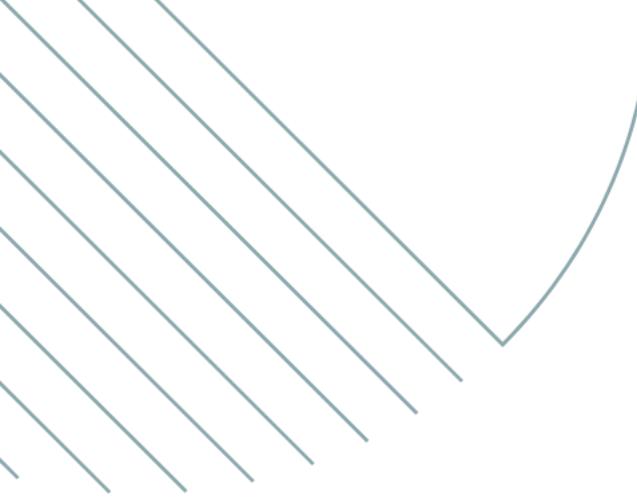
El Tribunal de Ética es un órgano del Consejo que tiene como misión juzgar la conducta de los matriculados en virtud de la potestad disciplinaria que establece el Capítulo V de la Ley 466 que regula el ejercicio de la profesión de Ciencias Económicas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

El poder disciplinario que ejerce el Tribunal de Ética Profesional es el corolario de la facultad de control del ejercicio de la profesión delegada por el Estado en los Colegios y Consejos Profesionales a fin de efectivizar la responsabilidad social del graduado en Ciencias Económicas mediante el juzgamiento de su conducta y según el caso, la consiguiente aplicación de sanciones revisables luego por el Poder Judicial.

Ciclo ABC

para
PROFESIONALES
INDEPENDIENTES

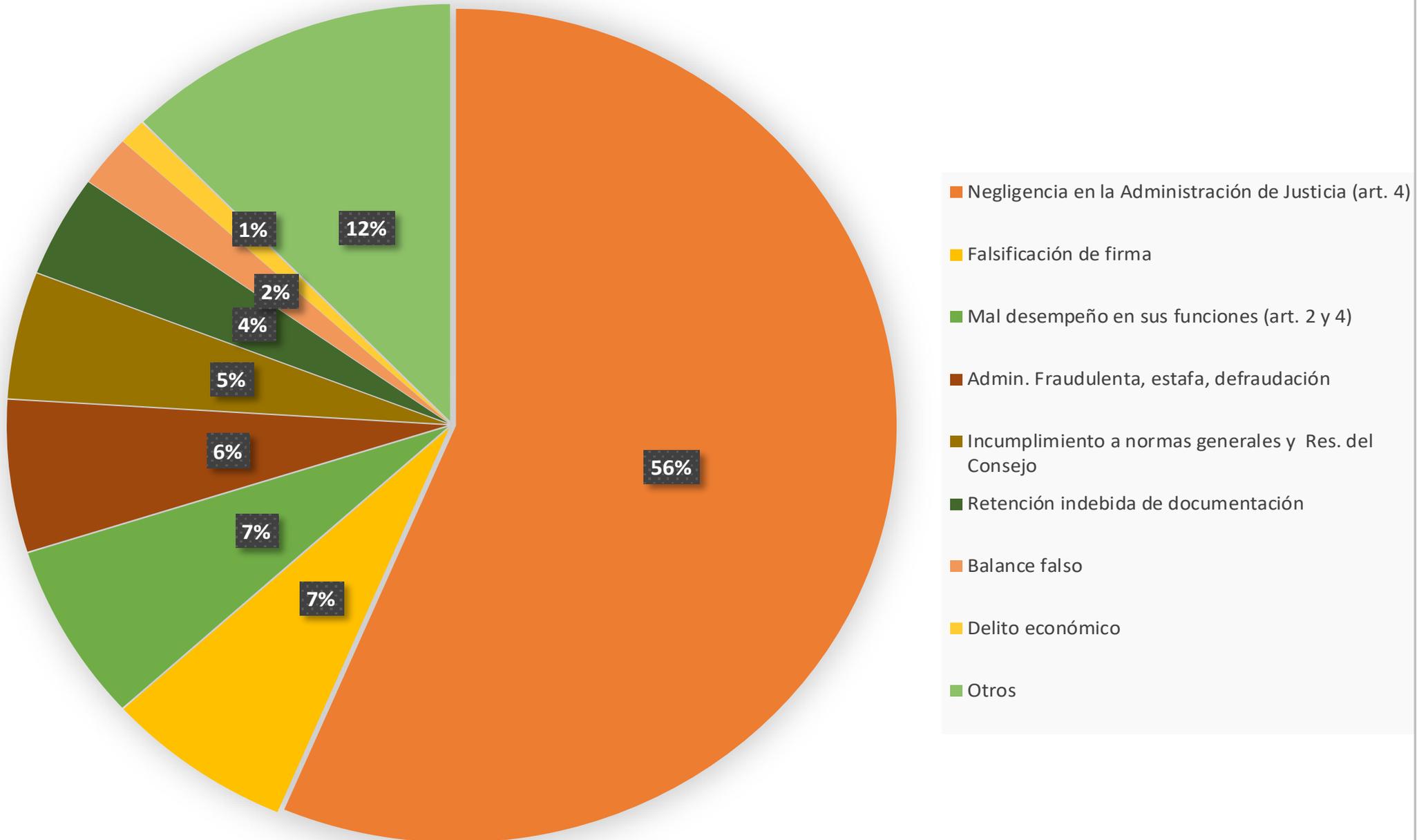




Las sanciones disciplinarias que el Tribunal de Ética pueda aplicar consisten, según la gravedad de la falta y los antecedentes del imputado, en:

- **Advertencia,**
- **Amonestación privada,**
- **Apercibimiento público,**
- **Suspensión en el ejercicio de la profesión de un mes a un año**
- **Cancelación de la matrícula.**

Motivos de la apertura de las causas



Código de Ética Profesional aplicable a la matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Resolución C. D. N° 46/2024)

Artículo 4° - El profesional debe apartarse de aceptar o acumular cargos, funciones, tareas o asuntos que le resulten materialmente imposible atender, de modo de poder actuar con diligencia, competencia y genuina preocupación por los legítimos intereses, ya sea de las entidades o personas que se los confían, como de terceros en general. **En la actuación como auxiliar de la Justicia debe actuar sin causar demoras en la administración de la justicia, salvo circunstancias debidamente justificadas ante el respectivo tribunal.**

Artículo 5° - Toda opinión, certificación, informe, dictamen y en general cualquier documento que emitan los profesionales, debe expresarse en forma clara, precisa, objetiva, completa y de acuerdo con las normas establecidas por el Consejo. **La responsabilidad por la documentación que firmen los profesionales es personal e indelegable.** En los asuntos que requieran la actuación de colaboradores, debe asegurarse la intervención y supervisión personal de los profesionales, mediante la aplicación de normas y procedimientos técnicos adecuados a cada caso.

Ciclo ABC

para
PROFESIONALES
INDEPENDIENTES



A N E X O I - (Resolución M. D. N° 2/2022 y sus modif. según Resolución M.D. N° 6/2025) REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Artículo 68- Toda sanción disciplinaria dará lugar al pago de las costas que comprenderán según Resolución C. D. N° 63/2007 y 139/2019:

- **De 1 a 35 fojas del expediente administrativo: 10 módulos**
- **De 36 a 50 fojas del expediente administrativo: 15 módulos**
- **De 51 a 100 fojas del expediente administrativo: 20 módulos**
- **De 101 a 200 fojas del expediente administrativo: 25 módulos**
- **De 201 a 400 fojas del expediente administrativo: 35 módulos**
- **Más de 400 fojas del expediente administrativo: 65 módulos**

...A modo de Conclusión.

10 claves de la actividad pericial

- ✓ **1- Decisión de ser perito**
- ✓ **2- Sistema Judicial vs. Tribunales**
- ✓ **3- Redacción de escritos**
- ✓ **4- Designación**
- ✓ **5- Los autos caratulados**
- ✓ **6- Papeles de trabajo**
- ✓ **7- Compulsa contable – Anticipo para gastos**
- ✓ **8- Presentación del dictamen**
- ✓ **9- Aclaraciones – impugnaciones – observaciones**
- ✓ **10- Honorarios**

La labor pericial contable es muy importante en la administración de justicia. Su aporte principal es ayudar a los jueces a comprender hechos complejos en materia económica y financiera, permitiéndoles emitir sentencias más fundamentadas y precisas.

Ciclo ABC

para
**PROFESIONALES
INDEPENDIENTES**



Gracias

